



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 347-2021-CU
Lambayeque, 27 de agosto del 2021

VISTO:

El Oficio N.º 101-2021-VIRTUAL-DRSU, de fecha 18 de agosto del 2021, presentado por el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, sobre la aprobación de Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2º del Estatuto de la Universidad establece que el Consejo Universitario dentro de sus atribuciones dicta el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el artículo 65.1º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 143, literal I.1 del Estatuto de la Universidad establece que, dentro de la organización universitaria, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que el artículo 172º del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria. Las Facultades conforman un Comité de Responsabilidad Social, el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, mediante Oficio N.º 101-2021-VIRTUAL-DRSU, de fecha 18 de agosto del 2021, el Mg. Segundo José Alza Tesén, Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita trámite para la aprobación ante Consejo Universitario del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N.º 1279-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 24 de agosto del 2021, el Dr. Segundo Avelino Sánchez Cusma, Vicerrector Académico (e), eleva el expediente con opinión favorable, dado que el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, presentado por el Mg. Segundo José Alza Tesén, Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria cumple con la normativa vigente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N.º 026-2021-CU, de fecha 27 de agosto del 2021, acordó aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 347-2021-CU

Lambayeque, 27 de agosto del 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que forma parte de la presente resolución y se adjunta como anexo.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Aprobado mediante Resolución N° 347-2021-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo ...	Oficina de ...	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Nombre y apellidos Cargo	Nombre y apellidos Cargo	Nombre y apellidos Cargo	Nombre y apellidos Cargo

INDICE

INTRODUCCIÓN	03
CAPÍTULO I	04
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II	06
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO III	08
DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LAS FACULTADES	
CAPÍTULO IV	08
AMBITOS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPITULO V	11
DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO VI	14
DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO VII	16
DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
CAPÍTULO VIII	17
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
CAPÍTULO IX	18
DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	
CAPITULO X	19
DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	21
ANEXOS	22



INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, RSU) conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional y nacional; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el medio ambiente, y sobre las organizaciones públicas y privadas que se constituyan en partes interesadas.



Este artículo obliga a pensar el compromiso social de la universidad no más como un capítulo aparte de su quehacer diario (mediante actividades de extensión y proyección), sino como el funcionamiento permanente de toda la universidad en todos sus actos, funciones, rutinas. Por eso la ley afirma que la RSU es el “fundamento de la vida universitaria” que “compromete a toda la comunidad universitaria”.



En esta perspectiva las instituciones de educación superior a través de sus diferentes instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estatuto o reglamentos internos contemplan aspectos relacionados a la RSU, los cuales contribuyen a viabilizar sus acciones.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, implementa documentos de gestión o normativos que posibilitan la mejor comprensión de la RSU, y que coadyuvan al desarrollo eficaz y eficiente de su actuar, el presente Reglamento se concibe en esta perspectiva.

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad regular la propuesta, diseño, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, RSU) en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (en adelante, UNPRG), con la participación de la comunidad universitaria y los actores sociales, con el fin de contribuir con el desarrollo integral y sostenible del departamento de Lambayeque.



Artículo 2°. - OBJETIVOS

2.1. Regular la gestión de alcance institucional, que define, oriente y promueva el desarrollo de la RSU. Este reglamento está articulado con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.



2.2. Incentivar la participación de los estudiantes, docentes, personal no docente en proyectos de RSU, acercándolos al servicio de la sociedad, para actuar como agentes de cambio, asumiendo el liderazgo y contribuyendo a su formación integral y continua.



2.3. Ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades y proyectos de RSU de la UNPRG.

2.4. Fomentar el vínculo y fortalecer la relación entre la universidad y su grupo de interés con miras a responder a las necesidades y demandas de la sociedad, buscando el desarrollo social, la producción y el crecimiento económico e impacto ambiental positivo.

Artículo 3° . - ALCANCE

Este reglamento tiene el alcance tanto a nivel interno (Docentes, estudiantes, administrativos), como a nivel externo (comunidad local y/o regional).

Artículo 4° . - BASE LEGAL

- 
- 
- a. Constitución Política del Perú
 - b. Ley N° 30220, Ley Universitaria
 - c. Estatuto de la UNPRG
 - d. Reglamento de Organización y Funciones de la UNPRG
 - e. Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNPRG
 - f. Proyecto Educativo Nacional al 2036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU.
 - g. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.
 - h. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP

Artículo 5° . - DE LA NATURALEZA

La RSU es fundamento de la vida universitaria y contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; en este sentido busca generar un impacto de mejora social en la comunidad local y regional, tomando como base la formación, la investigación, la extensión, promoción social y cultural como pilares fundamentales en su accionar.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 6°. - La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, DRSU) es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, en el ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.



Artículo 7°. - Funciones de la DRSU:

- a. Organizar, promover, evaluar y supervisar los procesos, procedimientos y actividades relacionados a la gestión de la responsabilidad social universitaria, proyección social, promoción cultural y a la sostenibilidad de incorporar y fortalecer la perspectiva y ética ambiental en todas sus funciones y actividades universitarias.
- b. Formular las políticas de extensión cultural, proyección social y plan de acción ambiental a ser aprobados por el Consejo Universitario.
- c. Desarrollar políticas de articulación, alianzas y vinculación con los diversos actores sociales y la comunidad, en atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional.
- d. Planificar, implementar y monitorear proyectos de responsabilidad social que impacten positivamente en la sociedad, en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes.



- e. Elaborar los planes y programas ambientales anuales, priorizando su ejecución, proponiendo las orientaciones prácticas para la mejora continua de las políticas de ecoeficiencia.
- f. Participar activamente en los grupos de trabajo regionales, nacionales e internacionales relacionados con la temática: Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)-Perú, del Ministerio del Ambiente; Comisión Ambiental Regional (CAR), Cambio climático y Manejo de Zona Marino Costera y otros que se consideren por conveniente.
- g. Proponer lineamientos y acciones al Comité Ambiental Universitario, en los que se incluya la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, en las diversas funciones sustantivas de la universidad.
- h. Incorporar el link Radar Ambiental en la web de la universidad, en el que se difundirá toda la temática ambiental relacionada con el campus universitario, acorde con los lineamientos de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) del Ministerio del Ambiente.
- i. Promover la creación del Voluntariado Ambiental Universitario, constituido por los docentes, estudiantes y administrativos de la universidad.
- j. Gestionar convenios para el apoyo de las actividades de extensión cultural y proyección social con organismos nacionales e internacionales, con el asesoramiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- k. Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.



CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS FACULTADES

Artículo 8°. - Los Comités de RSU

8.1 Son instancias de coordinación y apoyo a la DRSU. El Estatuto contempla la conformación de Comités en las facultades.

8.2 Cada Facultad cuenta con un comité de RSU que se encarga de coordinar acciones con la DRSU contempladas en el Plan de Desarrollo de la RSU-UNPRG.

8.3 Los Comités de RSU de cada Facultad estarán a cargo de un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo, un personal no docente de la facultad y un estudiante, los mismos que son acreditados por el Decano. Esta acreditación debe ser comunicada a la DRSU.

CAPÍTULO IV

ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 9°.- Gestión del desarrollo de la persona

Funciones:

1. La DRSU, mediante los comités de RSU implementan programas de emprendimiento según su quehacer profesional dirigidos a la comunidad local y regional cuyos objetivos deben contribuir al desarrollo humano.
2. La DRSU, coordina con los gobiernos locales, regionales e instituciones públicas y privadas acciones que permitan la viabilidad en la implementación de los programas de emprendimiento dirigidos a la comunidad local y regional.
3. La DRSU mediante los comités de RSU ejecuta acciones en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de programas de capacitación en sensibilización en temas de inclusión social, igualdad de género entre

otros, dirigidos a la comunidad local, regional y universitaria (estudiantes, docentes, personal no docente).

4. La DRSU, evaluará los resultados de los programas.

Artículo 10º.- Gestión ambiental

Funciones:

1. La DRSU, en coordinación con el Comité Ambiental Universitario (CAU) formulan y proponen a la Alta Dirección la implementación de los Planes: de Gestión Ambiental, Protección Ambiental y de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UNPRG.
2. La DRSU coordina con gobiernos locales, regionales e instituciones públicas y privadas la implementación de programas que permitan garantizar la protección y la sostenibilidad ambiental.
3. La DRSU mediante los comités de RSU, de las facultades de la UNPRG, gestionan proyectos prioritarios en la región Lambayeque para mitigar los efectos del cambio climático y cuidado del medio ambiente.
4. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los planes y programas.



Artículo 11º.- Gestión del impacto social

Funciones:

1. La DRSU mediante los comités de RSU de la UNPRG, implementan programas de proyección y servicio social con proyectos, según su naturaleza profesional, (Salud, educación, economía, ciencia y tecnología, entre otros).



2. La DRSU coordina con los gobiernos locales, gobiernos regionales, colegios profesionales y otras instituciones tanto públicas como privadas, la ejecución de programas de proyección y servicio social mediante proyectos en salud, educación, empoderamiento económico y otros, dirigidos a la comunidad local y regional.
3. La DRSU coordina la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, por intermedio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNPRG.
4. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los programas.



Artículo 12º.- Gestión en Cultura, Promoción y Extensión Cultural

Funciones:

1. La DRSU y los comités de RSU de las facultades, implementan el programa de promoción y extensión cultural.
2. La DRSU, y el comité de RSU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, coordinará con la Dirección Desconcentrada de Cultura (DCC), los programas de sensibilización en temas de interculturalidad y de exposiciones sobre manifestaciones culturales.
3. La DRSU, y el comité de RSU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ejecutan el programa de Promotores Culturales en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas seleccionadas en la región Lambayeque.
4. La DRSU en coordinación con la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNPRG, promoverá convenios, con los gobiernos locales y regionales, empresas y organizaciones sociales para establecer

alianzas estratégicas, en temas de gobernanza cultural y mesas de diálogo para identificar problemas existentes.

5. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los programas.

CAPITULO V



DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 13°. - Los proyectos de RSU están orientados a promover la participación activa de los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNPRG, mediante el desarrollo de iniciativas viables, para mejorar situaciones desfavorables o necesidades de la comunidad local y regional. Dichos proyectos se enmarcan en cuatro lineamientos de política:



- a) **Desarrollo Humano**, creando un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- b) **Sostenibilidad Ambiental**, a través de la gestión responsable de los impactos cognitivos, laborales y ambientales que la Universidad genera para promover el desarrollo sostenible.
- c) **Desarrollo Social**, desde la formación académica y la investigación científica y formativa, de acuerdo a las necesidades de su realidad en todas sus variantes, sociales, económicas, culturales, ambientales, de salud y otras, para promover cambios y contribuir al desarrollo de nuestro territorio, consolidando una Universidad socialmente responsable.
- d) **Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural** Desde su quehacer en la formación académica, la investigación científica y formativa, busca

desarrollar una estrategia integral, para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y la valoración y respeto por la diversidad cultural, para el desarrollo de los pueblos.

Artículo 14°. - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **Desarrollo Humano** están orientados a:

- 14.1 Promover la participación de los estudiantes en la transferencia de conocimientos a la comunidad en general.
- 14.2 Desarrollar en la población Lambayecana la afirmación de la democracia, el estado de derecho, la inclusión social, la igualdad de género y el respeto a la diversidad.
- 14.3 Difundir la realización personal de los integrantes de la comunidad, con impacto social.

Artículo 15°. - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **sostenibilidad ambiental** están orientados a:

- 15.1 Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales a través del voluntariado ambiental.
- 15.2 Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.
- 15.3 Fomentar campañas de sensibilización sobre el cuidado y protección del medio ambiente en la comunidad universitaria y sociedad en general.

Artículo 16°. - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **Desarrollo Social** están orientados a:



16.1 Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas sociales, a través del voluntariado universitario.

16.2 Fomentar en el estudiantado la solidaridad y el compromiso con la sociedad, principalmente con las poblaciones vulnerables, para lograr su bienestar y desarrollo social.

16.3 Promover el desarrollo de proyectos productivos.

Artículo 17°.- Los proyectos de RSU enmarcados en los lineamientos de política de **Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural** están orientados a:

17.1 Promover la participación de los estudiantes en la revaloración de nuestro legado y patrimonio cultural.

17.2 Generar la sostenibilidad de la gobernanza cultural, mediante la cooperación interinstitucional (UNPRG, gobierno local, regional, empresas privadas y otros).

17.3 Fomentar en el estudiantado el cuidado y la preservación del patrimonio cultural local y regional, tanto material como inmaterial.

17.4 Fortalecer la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, así como la comunidad local y regional.

Promover la participación del ciudadano en el empoderamiento sobre el ejercicio de sus derechos culturales (contemplados en la política nacional de cultura), y el respeto y la valoración por la diversidad cultural.

CAPITULO VI

DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 18°.- La DRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en fondos concursables para la ejecución de proyectos que generen impacto social.

Artículo 19°.- Los proyectos concursables deberán cumplir los siguientes requisitos:

19.1 Ser innovadores.

19.2 Estar enmarcados en las políticas de Responsabilidad Social Universitaria.

19.3 Contribuir con la solución de problemas sociales, productivos y ambientales.

Artículo 20°.- Los proyectos concursables serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios de: Pertinencia y coherencia; impacto y cobertura; participación de los integrantes del grupo; sostenibilidad; creatividad, originalidad e innovación, contemplados en el Formato 05.

Artículo 21°.- El monto de los fondos concursables está comprendido entre un valor no mayor de dos UIT vigente en el período del concurso.

Artículo 22°.- Los fondos concursables serán destinados exclusivamente para la ejecución de actividades propias del proyecto y no contemplan:

22.1 Gastos administrativos

22.2 Gastos financieros

22.3 Arrendamiento de inmuebles

22.4 Compra de equipos e instrumentos

Artículo 23°.- La rendición de cuentas se hará a través de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance de los proyectos en los aspectos



técnicos y económicos, los mismos que estarán a cargo de los responsables del proyecto, quienes informarán a la DRSU.

Artículo 24°.- Los responsables de los proyectos que incumplan con la presentación de sus informes sobre el avance del proyecto, serán amonestados por escrito.

De continuar con dicho incumplimiento, considerado como falta grave, serán impedidos de postular nuevamente a los fondos concursables, tomándose en cuenta para cada caso lo siguiente:

24.1 En el caso de los estudiantes, se les impedirá continuar con sus trámites de matrícula en el siguiente semestre hasta que devuelvan los fondos recibidos.

24.2 En el caso de los administrativos, se les retendrán un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.

24.3 En el caso de los docentes, se les retendrán un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.

CAPITULO VII

DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 25°.- Participan: los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la UNPRG de las diferentes Facultades de acuerdo a los objetivos del mismo.

Artículo 26°.- La actividad regulada de RSU, para los estudiantes de pregrado están enmarcadas en los cuatro ámbitos de acción establecidos en la política de RSU.



Artículo 27°.- Todos los miembros de la comunidad universitaria están obligados a realizar y/o apoyar actividades de RSU.

Artículo 28°.- Todos los Docentes deben ejecutar proyectos o programas de RSU.

Artículo 29°.- Los egresados de la UNPRG pueden participar en proyectos y programas de responsabilidad social en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores con derecho a una mención o certificado según sea el caso.

Artículo 30°.- Cada programa o proyecto de RSU tendrá un coordinador responsable quien se encargará de la presentación del proyecto e informe final a la comisión de evaluación, integrada por el vicerrector académico, vicerrector de investigación de la UNPRG, el director de la DRSU y un especialista en el área del proyecto; en coordinación con la DRSU.

Artículo 31°.- Los participantes en proyectos y actividades de RSU tienen que cumplir lo siguiente:

- 31.1 Informar periódicamente a los Comités de RSU de las facultades sobre la ejecución de los proyectos desarrollados, los mismos que tienen que estar contemplados en el Plan anual de RSU.
- 31.2 Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.
- 31.3 No abandonar el proyecto bajo ningún concepto.
- 31.4 Presentar el informe final a la DRSU.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Artículo 32°. - Las propuestas deben ser presentadas en condición de proyecto o programa, según las normas e instrumentos establecidos por la presente norma y son presentadas por iniciativa de equipos conformados por miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados y personal no docente o del voluntariado universitario.

Artículo 33°. - Las propuestas serán presentadas por el coordinador del proyecto o programa y registradas por la DRSU, previa presentación y aceptación por el comité de RSU de la Facultad de donde procede el coordinador.

Artículo 34°. - Los estudiantes y docentes pueden participar en más de un programa o proyecto, siempre que estos aborden diferentes dimensiones de la RSU.

Artículo 35°. - Las propuestas que requieran financiamiento de la DRSU, deberán presentarse a una convocatoria, recepción, evaluación y asignación de financiamiento.

Artículo 36°.- La convocatoria se realiza al inicio de cada ciclo académico, considerando las bases y cronograma que se publica en la página de la UNPRG.

CAPITULO IX

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 37°.- Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, que estará integrada por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación de la UNPRG, el Director de la RSU y un especialista en el área del proyecto.



Artículo 38°.- Se priorizarán aquellos programas o proyectos presentados por las iniciativas de grupos multidisciplinarios y conformados por estudiantes y docentes, así como del voluntariado universitario.

Artículo 39°.- La comisión de evaluación emite su dictamen bajo las siguientes categorías: Aprobado, Aprobado con Observaciones, No aprobado. Se señalará el puntaje y orden de mérito alcanzado por los proyectos o programas aprobados. Su fallo es inapelable.

Artículo 40°.- La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las propuestas de proyectos o programas:

40.1 Pertinencia social: Que respondan a necesidades o problemas del ambiente social e institucional, en el marco de las orientaciones contenidas en el documento de Políticas de Responsabilidad Social de la UNPRG.

40.2 Eficacia: Dirigidas al logro de objetivos en las dimensiones de la RSU, concretos y mensurables.

40.3 Sostenibilidad: Que generen procesos que perduren más allá de la culminación del proyecto. De ser posible que logren institucionalizarse.

40.4 Respeto a la autonomía y ejercicio ciudadano: Que promueva la participación y la decisión autónoma de los ciudadanos, dejando de lado concepciones y prácticas que generen dependencia o asistencialismo.

40.5 Promoción de la innovación y producción tecnológica: Que promueva la creación y producción de tecnología apropiada en educación, salud, ambiente, que contribuya con la sostenibilidad de la intervención.

Artículo 41°.- Los proyectos o programas que requieran apoyo financiero para su implementación deberán ser aprobados por el Comité de Evaluación.



CAPÍTULO X

VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 42°.- El voluntariado está regido por la Ley 28238, Ley General del Voluntariado. El voluntariado universitario de la UNPRG tiene estas disposiciones como normas para desarrollar sus actividades. Asimismo, está integrado por estudiantes, docentes y personal no docente.



Artículo 43°.- Derechos

- a) Obtener reconocimientos y estímulos cuando el proyecto de Responsabilidad social por parte de la universidad o instituciones externas a la Universidad se encuentren vinculadas mediante convenios u otros análogos.
- b) Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de responsabilidad social, y contar con el apoyo económico de la Universidad para tal efecto.
- c) Diseñar Páginas web para la publicación de las actividades de Responsabilidad Social de la Universidad.



Artículo 44°.- Deberes

- a) Conocer la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP
- b) Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas sean presenciales o virtuales.
- c) No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo y avances de las actividades.

- d) Manejar con ética, las creaciones de los programas RSU de los integrantes del voluntariado.
- e) Desarrollar programas referidos a las áreas del voluntariado sea en forma presencial o a través de las redes sociales
- f) Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de RSU.



Artículo 45°.- Requisitos

- a. Ser estudiante regular de la UNPRG.
- b. Los docentes, egresados, personal administrativo y personas de la sociedad civil que deseen participar en el voluntariado deberán solicitarlo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- c. Llenar una ficha de inscripción, acompañando los requisitos que se solicitan y una declaración jurada. (Anexo 03 - Formato 02)



Artículo 46°.- La DRSU promueve la formación del voluntariado de distinta índole según su naturaleza pueden ser: ambientales, de servicio social y otros.

Artículo 47°.- El voluntariado universitario dentro de sus diversas tareas, ejecuta proyectos y acciones dirigidas a las poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en coordinación con la DRSU.

Artículo 48°.- La DRSU, es una instancia tutelar del voluntariado universitario, en este sentido apoya en la planificación, gestión, implementación, seguimiento y monitoreo de proyectos o acciones de servicio social que realizan los voluntarios.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. - La solución de los casos no previstos en el presente reglamento, corresponderá a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

SEGUNDO: Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas que se adjuntan como anexos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA



ÚNICA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.





ANEXOS

FORMATO 01

DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. GENERALIDADES

- 
- 1.1. Título :
- 1.2. Entidad Responsable :
- 1.3. Personas Responsables :
- 1.4. Ubicación en el Plan Operativo :
- 1.5. Indicador de Licenciamiento :
- 
- 1.6. Lugar de Ejecución :
- 1.7. Beneficiarios :
- 1.8. Duración :
- 1.8.1. Inicio :
- 1.8.2. Término :

II. IDENTIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL

- 2.1. Diagnóstico : (Referido al proyecto a desarrollar)
- 2.2. Definición de la Idea:(Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el Proyecto)

III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Antecedentes :

3.2. Justificación :

3.3. Objetivos :

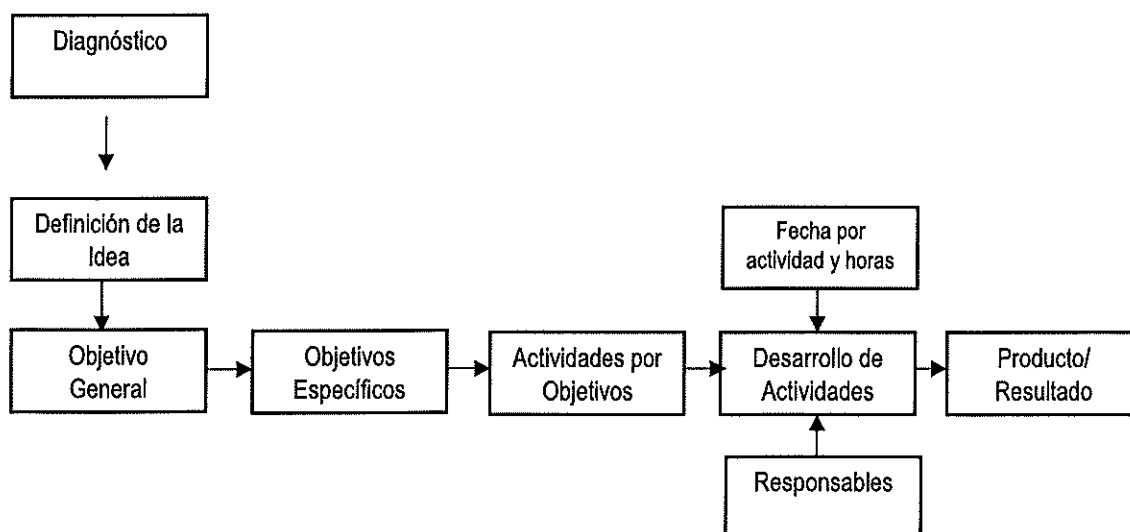
3.3.1. Objetivo General

3.3.2. Objetivos Específicos

3.4. Cronograma de Actividades del Proyecto

DESARROLLO DE ACTIVIDADES	TIEMPO											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1. Realizar el diagnóstico												
2. Definir la idea												
3. Elaborar y ejecutar el proyecto												
4. Evaluación de resultados												
5. Presentación del informe final												

3.5. Mapeo del proyecto:



3.6. Marco Lógico del proyecto

Elementos del Proyecto	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<u>Objetivo General</u>	Indicador de Impacto	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que afecten la Sostenibilidad del Proyecto
<u>Objetivos Específicos</u>	Indicador de Resultados	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que Afecten el cumplimiento del Objetivo General
<u>Actividades</u>	Indicadores de Costo	Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto	Que Afectan el cumplimiento de los Objetivos Específicos



IV. RECURSOS DISPONIBLES

4.1. Recursos Humanos

- Responsable o responsables
- Estudiantes
- Otros ejecutores



4.2. Materiales (Precisar los recursos que tiene para realizar el proyecto)

V. PRESUPUESTO

5.1. Ingresos : Indicar la fuente de financiamiento

5.2. Egresos : Precisar los gastos en la ejecución del proyecto

FORMATO 02

INFORME DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

INFORME DE PROYECTO DE RSU

Nombre del responsable del proyecto: _____

Título del Proyecto:

Facultad: _____

Colaboradores:

Nombres y Apellidos	Categ.	Institución o Dependencia	Funciones Desempeñadas

Estado de la Ejecución del Proyecto:

Inicio En Ejecución Terminado

INFORME DEL PROYECTO:(Describir)

1. Acciones Realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Problemas encontrados:
4. Acciones de los Participantes:
5. Actividades por realizar:
6. Recomendaciones:

Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Firma del responsable del Proyecto



FORMATO 03

ESQUEMA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DE RSU PARA ESTUDIANTES.

1. Título del Proyecto:
2. Escuela Profesional / Facultad
3. Datos del Docente – Asesor:
4. Datos de los Estudiantes que ejecutaron el proyecto:

N°	CODIGO DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PROYECTO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO institucional ACTUALIZADO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

5. Tiempo de ejecución del Proyecto:

Inicio (día/mes/año):.....Término (día/mes/año.....

Nº de semanas:Total horas ejecutadas:

6. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)

7. Dificultades Encontradas.

8. Lecciones aprendidas

9. Conclusiones.

10. Recomendaciones:

ANEXOS: (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- A. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- B. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- C. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).



- D. Libro de Actas fedateado, donde estará registrado cada actividad realizada con las firmas de los responsables del proyecto.
- E. Formato digital del informe final (2 CD, en Word).
- F. Otros medios de verificación que el asesor del proyecto considere conveniente.
- G. Documentos de rendición de cuentas.

Lambayequedel 20.....

Nombre y firma del Docente Asesor

Nombre y firma Presidente del Grupo.

Vº Bº Coordinador del comité de RSU de la Facultad



FORMATO 04

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE RSU PARA DOCENTES.

1. Título Del Proyecto:
2. Departamento académico / Facultad:
3. Datos del Docente responsable:
4. Tiempo de ejecución del Proyecto:
Inicio (día/mes/año): Término (día/mes/año):
5. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
6. Dificultades Encontradas.
7. Lecciones Aprendidas
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.

ANEXOS: (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- B. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- C. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- D. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).
- E. Formato digital del informe final (2 CD, en Word).
- F. Otros medios de verificación que el docente considere conveniente. (mapas, croquis, etc.)

Lambayeque, del 20.....

Nombre y firma del Docente Asesor

Nombre y firma Presidente del Grupo.

Vº Bº Coordinador del Comité de RSU de la Facultad.



FORMATO 05

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos con su respectiva calificación del 1 al 5, conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE MAX.
Pertinencia y coherencia (25)	El planteamiento de los objetivos es claro, coherente y está relacionado con el problema a solucionar.	5
	Existe una estructura lógica entre los objetivos y las actividades del proyecto.	5
	La justificación es coherente con el problema a solucionar.	5
	Se describe claramente la metodología a emplear	5
	El proyecto cumple con el propósito establecido en la misión de la UNPRG	5
Impacto y cobertura (25)	El proyecto tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	5
	La cobertura del proyecto impacta en un importante número de beneficiarios directos.	5
	El proyecto contribuye mecanismos de trabajo participativo que favorezcan la integración y la participación.	5
	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad universitaria.	5
	El proyecto responde a la integración de otras instituciones u organismos internacionales	5
Participación de los integrantes del grupo (20)	Por lo menos en un 50% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por estudiantes.	5
	Por lo menos en un 40% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por docentes y personal administrativo.	5
	Por lo menos en un 10% el equipo de participantes está conformado por Egresados.	5
	El Proyecto propuesto contribuye a su formación profesional.	5
Sustentabilidad (15)	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo	5
	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.	5
	El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto.	5
Creatividad, originalidad e innovación (15)	El proyecto contempla una capacidad creativa en su propuesta	5
	El proyecto refleja originalidad tanto en la ejecución como en las actividades planteadas.	5
	El proyecto contempla una propuesta innovadora en la ejecución.	5
Puntaje Total		100
Proyecto aprobado		100-81 puntos
Proyecto observado		80-60 puntos
Proyecto no aprobado		Menos de 60 puntos



Formato 06

Ficha de inscripción del Voluntariado Universitario - UNPRG

Nombres:	Apellidos:
DNI:	Fecha de nacimiento:
Dirección (calle, número, distrito):	Teléfono de contacto:
	Nº celular: _____
	Teléfono fijo: _____
	Correo electrónico:
Facultad o dependencia:	Especifique su relación con la institución (poner X donde corresponde):
	<input type="checkbox"/> Estudiante Ciclo: _____ <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Egresado
¿Habla otro idioma?	¿Tiene algún tipo de discapacidad?
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifique:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifique el tipo de discapacidad:
¿Tiene experiencia en voluntariado? (por favor, indica asociación u ONG donde ha colaborado y tareas que realizó):	Actividades preferidas:
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifique:	

Lambayeque, _____ de _____ del 20 _____



Formato N° 07

DECLARACIÓN JURADA

Yo,

identificado con DNI N° _____ con domicilio en la calle
(jirón - Avda.) _____ de la ciudad
de _____ del _____ Departamento
de _____

Declaro bajo juramento incorporarme al Voluntariado
Universitario de la DRSU de la UNPRG y de esta manera cumplir
con el Reglamento General y trabajar activamente en las
actividades y proyectos encomendados.

Para mayor conformidad firmo el presente documento.

Lambayeque, _____ de _____ del 20____

Firma: _____

Nombres y apellidos _____

